



CON COPIA No. 439/93

CONSTITUYENTE  
Dirección Trámite e Información  
Ind. General de Justicia  
Pág. 520 inc. 72  
Fecha 15-4-93  
Hora fuertes

PROYECTO DE LEY CONSTITUCIONAL

El Congresista de la República que suscribe:

CONSIDERANDO:

Que, el monopolio de los servicios de cementerio por parte de las municipalidades no permiten su modernización y disminución de costos.

Que, dicho monopolio impide la rápida construcción de nuevos cementerios y recintos funerarios para los restos mortuorios.

Propone a consideración del Congreso Constituyente el siguiente proyecto de Ley Constitucional:

EL CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 19.- Derógase el inciso 5) del artículo 2559 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 29.- La presente Ley Constitucional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese, etc.

Lima,

